OTROSÍ 2/ PRÓRROGA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI-007-2026-SG, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA FUERZA PUBLICA (ESTACION DEL COMANDO POLICIA DE ANDES).

Entre los suscritos: el señor **GERMÁN ALEXANDER VÉLEZ OROZCO,** en calidad de Alcalde, actuando en nombre y representación del Municipio de Andes, Antioquia con NIT. 890.980.342-7, en uso de las facultades legales, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN** identificada con NIT 901.848.014-1, representada legalmente por el señor **ESTEBAN ESPINAL CHAVARRIA** identificado con cedula de ciudadanía número 1.037.605.516, se procede a realizar el presente Otrosí No 02

Se suscribe el presente otrosí N°02 al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI-007-2026-SG, que se regirá por las cláusulas que se establecen posterior a las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES

1. Que la Ley 80 de 1993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

2. Igualmente se plantea la imperativa responsabilidad que los servidores públicos y en especial los jefes de las Entidades Estatales tienen en los procesos de contratación pública, por consiguiente, se requiere garantizar seguridad y efectividad en la aplicación de la ley 80 de 1993, la ley 489 de 1998, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1882 de 2018, y el Decreto 1082 de 2015, así mismo el Decreto 092 de 2016 y todas las normas que las reglamentan y las complementan.

3. Que la administración contratante es ilimitado en extensión o intensidad ya que el interés público prima sobre cualquier otra consideración, de lo cual resulta claro, que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse, so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de los previsto del artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

4. La administración municipal de Andes -Antioquia, es una entidad comprometida con la paz, que satisface los derechos de sus ciudadanos, brindándoles bienestar y dignidad, mediante el fortalecimiento de la concertación, la convivencia entre los sectores público, privado y la integración territorial, articulando los diferentes actores generadores del desarrollo que permitan fortalecer al Municipio de Andes como un territorio sustentable que usa adecuadamente sus recursos y los articula con las dimensiones del desarrollo local. Con la finalidad de materializar ese compromiso

de la administración municipal con la paz territorial, es necesario emprender acciones hacia la mejora de la seguridad en la zona urbana y en la zona rural

5. Que actualmente el Municipio de Andes y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN identificada con el NIT. 901.848.014-1, suscribieron el Contrato Interadministrativo N° CI-007-2026-SG, el cual tiene por objeto específico: "SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA FUERZA PUBLICA (ESTACION DEL COMANDO POLICIA DE ANDES)".

6. Que, el día 28 de marzo de 2026, se celebró otrosí N° 01, mediante el cual se prorrogó el tiempo del Contrato Interadministrativo N° CI-007-2026-SG, en UN (01) MES más, quedando como nueva fecha de terminación el día 01 de mayo de 2026, el plazo total del contrato quedará de TRES (03) MESES.

7. Que, se continúan presentando circunstancias externas y de fuerza mayor, ajenas a la voluntad y gestión de la EDUAN, que impactan directamente el cronograma de entrega inicialmente pactado, por ello, el contratista mediante comunicación enviada el día 28 de abril del presente año, solicitó al supervisor la prórroga de UN (01) MES más, fundamentada en lo siguiente:

 "La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar que la Fuerza Pública reciba equipos que cumplan estrictamente con el 100% de la ficha técnica y las garantías de calidad exigidas. Los motivos que impiden el cumplimiento en el plazo actual son:

 • Ruptura de Stock en Canal Mayorista: Los equipos All-in-One con procesadores de última generación, 16GB de RAM y discos de 512GB SSD presentan una disponibilidad limitada en el mercado nacional. Los proveedores han notificado que el lote destinado a este contrato se encuentra en proceso de despacho portuario, lo que ha extendido el tiempo de disponibilidad efectiva para la EDUAN.
 • Proceso de Alistamiento y Licenciamiento: El contrato exige licencias de Office tipo Electronic Software Distribution (ESD) y equipos con garantía de fabricante 2024. Una vez recibidos los equipos por parte del mayorista, se requiere un periodo de cinco (05) días hábiles para el cargue de software legal, pruebas de rendimiento y verificación de periféricos antes de su entrega al almacén municipal.
 • Fuerza Mayor Logística: Se han presentado retrasos en las rutas de transporte de carga que conectan los centros de distribución con el municipio de Andes, situación ajena a la gestión de la EDUAN, lo que configura una circunstancia externa que impacta el cronograma de entrega"

8. Que, el supervisor del Contrato Interadministrativo N° CI-007-2026-SG, manifiesta que es procedente la ampliación del término de entrega en quince (15) días más, tiempo justo y suficiente para cumplir con la entrega de los suministros requeridos.
9. Que, virtud de lo anterior, se considera procedente la celebración del Otrosí N.° 02, al presente Contrato Interadministrativo N° CI-007-2026-SG, por quince (15) días más, la cual no altera el objeto contractual, quedando como nueva fecha de terminación el día 16 de mayo de 2026.

En razón a lo anterior las partes acuerdan celebrar OTROSI N°1 de prórroga, al Contrato Interadministrativo N° CI-007-2026-SG, bajo los siguientes:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA. Prorróguese en tiempo el Contrato Interadministrativo N° CI-007-2026-SG, celebrado entre EL MUNICIPIO DE ANDES y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN identificada con el NIT. 901.848.014-1, representada legalmente por por el señor **ESTEBAN ESPINAL CHAVARRIA** identificado con cedula de ciudadanía número 1.037.605.516.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO: El plazo adicional del presente contrato es de Quince (15) días más, al Contrato Interadministrativo N° CI-007-2026-SG, quedando como nueva fecha de terminación el día 16 de mayo de 2026, el plazo total del contrato quedará de TRES (03) MESES y QUINCE (15) días.

CLÁUSULA TERCERA: Salvo la modificación realizada en razón a la prórroga de tiempo para la ejecución de las actividades descritas, quedan intactas las demás estipulaciones del contrato.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente otrosí se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

CLÁUSULA QUINTA: INICIACIÓN: La fecha de inicio del objeto del presente otrosí se empezará a contar a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento de este otrosí.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMIGENIAS: Todas las cláusulas y parágrafos del Contrato inicial, que no sean afectadas por este acuerdo de voluntades, continúan vigentes.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente otrosí a los treinta (30) días del mes de abril de 2026.

GERMÁN ALEXANDER VÉLEZ OROZCO
Alcalde Municipal

ESTEBAN ESPINAL CHAVARRIA
Representante Legal
EDUAN
NIT 901.848.014-1

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Abo. Mónica Sepúlveda Sierra (Asesor Jurídico)		30/04/2026
Revisó	Abo. Lilibeth Saraza Mendoza (Asesor Jurídico)		30/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			